Municipalidad de Reconquista
Departamento Ejecutivo

"Reconquista CIUDAD ECUMÉNICA"
"2020- Año del General Manuel Belgrano"

RECONQUISTA, 01 DIC 2020

DECRETO Nº 289

VISTO:

La Ordenanza Nº 8449 de fecha 12 de diciembre de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Nº 8449/19, INSTITUYE el mecanismo para el acceso progresivo del personal que revista como NO PERMANENTE a los diferentes puestos de Panta Permanente de la Municipalidad de Reconquista, mediante el mecanismo de concursos internos de oposición y antecedentes;

Que, la Ordenanza Nº 8449/19, crea una Comisión, quien tendrá entre otras, la responsabilidad de establecer los puestos de trabajo donde se proponen incorporar personal de Planta Permanente, estableciendo la cantidad anual y las características de puestos que se regularizaran;

Que, dicha Comisión en su reunión de fecha 30 de octubre del corriente año, en la que se encontraban presentes: el Lic. Guillermo Romero Mansur, Secretario General de la Municipalidad de Reconquista, por el Ejecutivo Municipal, el Sr. Aldo Sotelo y la Sra. Andrea Paz, por el Sitram, el Dr. Eduardo Paoletti, representando al Concejo Municipal, la Srta. Victoria Herrera y el Sr. Becerra Ramon, por los trabajadores no permanentes y la Sra. Adriana Ingaramo de la Dirección de Recursos Humanos, establecieron que en el presente año se concursarán 9 puestos del Agrupamiento Administrativo, tarea Administrativa; y 21 puestos del Agrupamiento Mantenimiento y Producción, tarea limpieza 9 puestos, tarea Choferes de vehículos livianos y pesados 4 puestos, tarea Desbrozadores 3 puestos y tarea Hidráulica, pavimento y albañilería 4 puestos, en virtud de lo establecido en el Art. 5°) de la Ordenanza 8449/19;

Que, se definieron que los 30 puestos que se pondrán a concurso corresponden a: Agrupamiento Administrativo, tareas **administrativas** 1 puesto en el área de Gobierno Abierto y Modernización, de la Secretaría General; 1 puesto en el Cementerio Público, 1 puesto en Seguridad Vial y 1 puesto en el Juzgado Municipal, dependientes de la Secretaría de Control Público; 1 puesto en Compras y Suministros y 1 puesto en Rentas, dependientes de la Secretaría de Desarrollo Económico y Productivo; 2 puestos en la Secretaría de Desarrollo Humano; 1 puesto en Tierra y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

/////

Que, en el caso del Agrupamiento Mantenimiento y Producción, en tareas **Limpieza** 1 puesto en el Cementerio Público, dependiente de la Secretaría de Control Público; 1 puesto en el Centro de Acción Familiar, 1 puesto en el centro de día Raíces, 1 puesto en el centro Sonrisas, dependientes de la Secretaría de Desarrollo Humano; 1 puesto en mayordomía de la Municipalidad, dependiente de la Secretaría General; 4 puestos en Recolección de Residuos y Limpieza General y 1 puesto de Mantenimiento de Plazas y Paseos, dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

Que, en el Agrupamiento Mantenimiento y Producción, en tareas de **Choferes de vehículos pesados y livianos** 1 puesto de Chofer de Volcador y 1 puesto de Chofer de Tractor, dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; 1 puesto de Chofer en la Secretaría de Desarrollo Humano; y 1 Puesto de Chofer en la Secretaría de Control Público;

Que, asimismo en el Agrupamiento Mantenimiento y Producción, en tareas de **Desbrozadores**, dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se concursaran 3 puestos;

Que, en el Agrupamiento Mantenimiento y Producción, en tareas de **Hidráulica, Pavimento, Albañilería**, 1 puesto en el Cementerio Público dependiente de la Secretaría de Control Público y 3 puestos en el Obrador, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

Que, el Ejecutivo Municipal reconoce la importancia de la inclusión laboral de personas en condición de discapacidad, por lo que en acuerdo con la Comisión, dispone se concursen 1 cargo del Agrupamiento Administrativo, y 2 cargos del Agrupamiento Mantenimiento y Producción para agentes discapacitados que revisten como No Permanentes;

Que, la Ordenanza N° 8449/19, en su Art. 7°) establece que se deberá llamar a concursos internos de oposición y antecedentes, y que la Comisión creada en el Art. 4°) del mismo texto legal, será la Junta Examinadora;

Que, en consecuencia cabe dictar el pertinente acto administrativo que instrumente la cuestión, lo que es facultad de esta Autoridad Municipal (art. 81 del "Escalafón" Anexo I Ley 9286 y art.41 incs. 8) y 9) Ley 2756-T.o. Decreto 67/85);

POR ELLO, en uso de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

Art. 1°: Llámese a Concurso interno de oposición y antecedentes dispuesto por Ordenanza N° 8449/19, conforme a las prescripciones del Anexo I, para el ingreso a Planta Permanente de **9 puestos** de cargos **Administrativos** distribuidos

////

289

01 DIC 2020

de la siguiente manera: 1 puesto en el área de Gobierno Abierto y Modernización, de la Secretaría General; 1 puesto en el Cementerio Público, 1 puesto en Seguridad Vial y 1 puesto en el Juzgado Municipal, dependientes de la Secretaría de Control Público; 1 puesto en Compras y Suministros y 1 puesto en Rentas, dependientes de la Secretaría de Desarrollo Económico y Productivo; 2 puestos en la Secretaría de Desarrollo Humano; 1 puesto en Tierra y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Art. 2°: A los fines del artículo 82. del "Escalafón" aprobado como Anexo II de la Ley Provincial 9286, se indica:

a) Los cargos a cubrir, dependen de: 1 de Gobierno Abierto y Modernización de la Secretaría General; 1 del Juzgado Municipal, 1 de Seguridad Vial y 1 del Cementerio Público de la Secretaría de Control Público; 1 puesto en Compras y Suministros y 1 puesto en Rentas, dependientes de la Secretaría de Desarrollo Económico y Productivo; 2 puestos en la Secretaría de Desarrollo Humano; 1 puesto en Tierra y Vivienda de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

b) Los cargos a cubrir corresponden a la Categoría ocho (8), del Agrupamiento Administrativo. La remuneración mensual de los cargos es de Pesos veintiocho mil setecientos cincuenta y tres c/30/00 ($28.753.30), en concepto de Asignación del la Categoría vigentes al mes de Diciembre de 2020, el que se incrementará con más los adicionales particulares y suplementos que correspondan conforme a la situación de cada agente. Esta remuneración registrará las variaciones conforme la política salarial del sector. La carga horaria es la prevista para la generalidad del personal municipal conforme la categoría concursada.

c) Los aspirantes a los puestos deberán cumplir con los requisitos generales y particulares:

c. 1) Requisitos Generales:

1. Ser de nacionalidad argentina, nativo o naturalizado.
2. Revistar como personal No Permanente, establecido en Art. 2° Ordenanza 8449/19.
3. Poseer condiciones morales y de buena conducta, la que se acreditará con el "Certificado de Buena Conducta" extendido por la Policía de la Provincia de Santa Fe, de Antecedentes Penales, y el del Deudores

////

////

01 DIC 2020

4. Alimentarios Morosos extendidos por el Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe.
5. Tener aprobado el ciclo de enseñanza secundaria completo.

c.2) Inhabilitados al cargo:

No podrán acceder al cargo quienes se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:

1. Registrar condena por delito doloso.
2. Registrar condena por delito cometido en perjuicio o contra la Administración Pública.
3. Encontrarse en estado de concurso preventivo o quiebra.
4. Encontrarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos, durante el término de la inhabilitación.
5. Haber sido cesanteado de causa de la Administración y no haya transcurrido cinco (5) años del acto separativo
6. Haber sido exonerado de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, y no encontrarse rehabilitado.
7. El que se encontrare en situación de mora en el pago de los tributos municipales y/o se registre como deudor de la Municipalidad de Reconquista.
8. El que se encontrare en situación de mora en el pago de las contravenciones municipales.

d) La inscripción de aspirantes a los cargos y la presentación de sus Antecedentes será durante los días 04 de Diciembre de 2020 al 30 de Diciembre de 2020, ambos inclusive, de lunes a Viernes de 7:30 a 12:30 en la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría General, debiéndose ajustar a las prescripciones del Anexo I del presente

e) El examen de oposición será teórico y escrito según Anexo I de este Decreto, y se llevará a cabo el día 14 de Enero de 2021, en las instalaciones de la Municipalidad de Reconquista, sita en calle San Martín 1077 de esta ciudad, o en el lugar que el Departamento Ejecutivo disponga, en el horario de 09:00 a 11:30.

f) Para determinar los agentes que resulten adjudicatarios del concurso, se establecerá un orden de prioridad con el promedio de los puntajes obtenidos por cada aspirante previsto para cada etapa "Antecedentes" y de "Oposición", debiendo obtener como mínimo el puntaje menor en cada una de esas etapas.

Art. 3°: Llámese a Concurso interno de oposición y antecedentes dispuesto por Ordenanza N° 8449/19, conforme a las prescripciones del Anexo II, para

///

////

289 01 DIC 2020

el ingreso a Planta Permanente de **21 puestos** de cargos del Agrupamiento Mantenimiento y Producción distribuidos de la siguiente manera:

a) Tareas de **Limpieza:** 1 puesto en el Cementerio Público, dependiente de la Secretaría de Control Público; 1 puesto en el Centro de Acción Familiar, 1 puesto en el centro de día Raíces, 1 puesto en el centro Sonrisas, dependientes de la Secretaría de Desarrollo Humano; 1 puesto en mayordomía de la Municipalidad, dependiente de la Secretaría General; 4 puestos en Recolección de Residuos y Limpieza General y 1 puesto de Mantenimiento de Plazas y Paseos, dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

b) Tareas de **Choferes de vehículos pesados y livianos** 1 puesto de Chofer de Volcador y 1 puesto de Chofer de Tractor, dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; 1 puesto de Chofer en la Secretaría de Desarrollo Humano; y 1 Puesto de Chofer en la Secretaría de Control Público;

c) Tareas de **Desbrozadores**, dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se concursarán 3 puestos;

d) Tareas de **Hidráulica, Pavimento, Albañilería**, 1 puesto en el Cementerio Público dependiente de la Secretaría de Control Público y 3 puestos en el Obrador, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

Art. 4º: A los fines del artículo 82. del "Escalafón" aprobado como Anexo II de la Ley Provincial 9286, se indica:

a) Los cargos a cubrir corresponden a la Categoría ocho (8), del Agrupamiento Mantenimiento y Producción. La remuneración mensual de los cargos es de Pesos veintiocho mil setecientos cincuenta y tres c/30/00 ($28.753.30), en concepto de Asignación de la Categoría vigentes al mes de Diciembre de 2020, el que se incrementará con más los adicionales particulares y suplementos que correspondan conforme a la situación de cada agente. Esta remuneración registrará las variaciones conforme la política salarial del sector. La carga horaria es la prevista para la generalidad del personal municipal conforme la categoría concursada.

b) Los aspirantes a los puestos deberán cumplir con los requisitos generales y particulares:

/////

////

289

01 DIC 2020

b 1) Requisitos Generales:

1. Ser de nacionalidad argentina, nativo o naturalizado.
2. Revistar como personal No Permanente, establecido en Art. 2° Ordenanza 8449/19.
3. Poseer condiciones morales y de buena conducta, la que se acreditará con el "Certificado de Buena Conducta" extendido por la Policía de la Provincia de Santa Fe, de Antecedentes Penales, y el del Deudores Alimentarios Morosos extendidos por el Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe.
4. Tener aprobado el ciclo de enseñanza primaria completo.

b.2) Inhabilitados al cargo:

No podrán acceder al cargo quienes se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:

1. Registrar condena por delito doloso.
2. Registrar condena por delito cometido en perjuicio o contra la Administración Pública.
3. Encontrarse en estado de concurso preventivo o quiebra.
4. Encontrarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos, durante el término de la inhabilitación.
5. Haber sido cesanteado de causa de la Administración y no haya transcurrido cinco (5) años del acto separativo
6. Haber sido exonerado de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, y no encontrarse rehabilitado.
7. El que se encontrare en situación de mora en el pago de los tributos municipales y/o se registre como deudor de la Municipalidad de Reconquista.
8. El que se encontrare en situación de mora en el pago de las contravenciones municipales.

c) La inscripción de aspirantes a los cargos y la presentación de sus Antecedentes será durante los días 4 de Diciembre de 2020 al 30 de Diciembre de 2020, ambos inclusive, de lunes a Viernes de 7:30 a 12:30 en la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría General, debiéndose ajustar a las prescripciones del Anexo II del presente

d) El examen de oposición será teórico y escrito según Anexo II de este Decreto, y se llevará a cabo el día 15 de Enero de 2021, en las instalaciones de la Municipalidad de Reconquista, sita en calle San Martín 1077 de esta ciudad, o en el lugar que el Departamento Ejecutivo disponga, en el horario de 09:00 a 11:30.

////

////

289

01 DIC 2020

e) Una vez concluidas las pruebas de oposición, la Junta examinadora se reunirá dentro de los 5 días hábiles administrativos donde establecerá el orden de mérito obtenido por cada concursante.

Art. 5º: Llámese a Concurso interno de oposición y antecedentes dispuesto por Ordenanza Nº 8449/19, conforme a las prescripciones del Anexo III, para el ingreso a Planta Permanente de **1 puestos** de cargos **Agrupamiento Administrativos** para agentes No Permanentes, discapacitados.

Art. 6º: A los fines del artículo 82. del "Escalafón" aprobado como Anexo II de la Ley Provincial 9286, se indica:

a) El cargo a cubrir corresponden a la Categoría ocho (8), del Agrupamiento Administrativo. La remuneración mensual de los cargos es de Pesos veintiocho mil setecientos cincuenta y tres c/30/00 ($28.753.30), en concepto de Asignación del la Categoría vigentes al mes de Diciembre de 2020, el que se incrementará con más los adicionales particulares y suplementos que correspondan conforme a la situación de cada agente. Esta remuneración registrará las variaciones conforme la política salarial del sector. La carga horaria es la prevista para la generalidad del personal municipal conforme la categoría concursada.

b) Los aspirantes al puesto deberán cumplir con los requisitos generales y particulares:

b. 1) Requisitos Generales:

1. Ser de nacionalidad argentina, nativo o naturalizado.
2. Revistar como personal No Permanente, establecido en Art. 2º Ordenanza 8449/19.
3. Poseer Certificado Único de Discapacidad
4. Poseer condiciones morales y de buena conducta, la que se acreditará con el "Certificado de Buena Conducta" extendido por la Policía de la Provincia de Santa Fe, de Antecedentes Penales, y el del Deudores Alimentarios Morosos extendidos por el Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe.
5. Tener aprobado el ciclo de enseñanza secundaria completo.

b.2) Inhabilitados al cargo:

No podrán acceder al cargo quienes se encuentren en alguna de las

////

siguientes circunstancias:

1. Registrar condena por delito doloso.
2. Registrar condena por delito cometido en perjuicio o contra la Administración Pública.
3. Encontrarse en estado de concurso preventivo o quiebra.
4. Encontrarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos, durante el término de la inhabilitación.
5. Haber sido cesanteado de causa de la Administración y no haya transcurrido cinco (5) años del acto separativo
6. Haber sido exonerado de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, y no encontrarse rehabilitado.
7. El que se encontrare en situación de mora en el pago de los tributos municipales y/o se registre como deudor de la Municipalidad de Reconquista.
8. El que se encontrare en situación de mora en el pago de las contravenciones municipales.

c) La inscripción de aspirantes a los cargos y la presentación de sus Antecedentes será durante los días 04 de Diciembre de 2020 al 30 de Diciembre de 2020, ambos inclusive, de lunes a Viernes de 7:30 a 12:30 en la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría General, debiéndose ajustar a las prescripciones del Anexo III del presente

d) El examen de oposición será teórico y escrito según Anexo III de este Decreto, y se llevará a cabo el día 14 de Enero de 2021, en las instalaciones de la Municipalidad de Reconquista, sita en calle San Martín 1077 de esta ciudad, o en el lugar que el Departamento Ejecutivo disponga, en el horario de 09:00 a 11:30.

e) Para determinar los agentes que resulten adjudicatarios del concurso, se establecerá un orden de prioridad con el promedio de los puntajes obtenidos por cada aspirante previsto para cada etapa "Antecedentes" y de "Oposición", debiendo obtener como mínimo el puntaje menor en cada una de esas etapas.

Art. 7°: Llámese a Concurso interno de oposición y antecedentes dispuesto por Ordenanza N° 8449/19, conforme a las prescripciones del Anexo IV, para el ingreso a Planta Permanente de **2 puestos** de cargos **Agrupamiento Mantenimiento y Producción,** para agentes No Permanentes, discapacitados.

Art. 8°: A los fines del artículo 82. del "Escalafón" aprobado como Anexo II de la Ley Provincial 9286, se indica:

////

////

289

01 DIC 2020

a) Los cargos a cubrir corresponden a la Categoría ocho (8), del Agrupamiento Mantenimiento y Producción. La remuneración mensual de los cargos es de Pesos veintiocho mil setecientos cincuenta y tres c/30/00 ($28.753.30), en concepto de Asignación de la Categoría vigentes al mes de Diciembre de 2020, el que se incrementará con más los adicionales particulares y suplementos que correspondan conforme a la situación de cada agente. Esta remuneración registrará las variaciones conforme la política salarial del sector. La carga horaria es la prevista para la generalidad del personal municipal conforme la categoría concursada.

b) Los aspirantes a los puestos deberán cumplir con los requisitos generales y particulares:

b 1) Requisitos Generales:

1. Ser de nacionalidad argentina, nativo o naturalizado.
2. Revistar como personal No Permanente, establecido en Art. 2° Ordenanza 8449/19.
3. Poseer Certificado Único de Discapacidad
4. Poseer condiciones morales y de buena conducta, la que se acreditará con el "Certificado de Buena Conducta" extendido por la Policía de la Provincia de Santa Fe, de Antecedentes Penales, y el del Deudores Alimentarios Morosos extendidos por el Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe.
5. Tener aprobado el ciclo de enseñanza primaria completo.

b.2) Inhabilitados al cargo:

No podrán acceder al cargo quienes se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:

1. Registrar condena por delito doloso.
2. Registrar condena por delito cometido en perjuicio o contra la Administración Pública.
3. Encontrarse en estado de concurso preventivo o quiebra.
4. Encontrarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos, durante el término de la inhabilitación.
5. Haber sido cesanteado de causa de la Administración y no haya transcurrido cinco (5) años del acto separativo
6. Haber sido exonerado de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, y no encontrarse rehabilitado.

////

////

289

01 DIC 2020

7. El que se encontrare en situación de mora en el pago de los tributos municipales y/o se registre como deudor de la Municipalidad de Reconquista.
8. El que se encontrare en situación de mora en el pago de las contravenciones municipales.

c) La inscripción de aspirantes a los cargos y la presentación de sus Antecedentes será durante los días 4 de Diciembre de 2020 al 30 de Diciembre de 2020, ambos inclusive, de lunes a Viernes de 7:30 a 12:30 en la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría General, debiéndose ajustar a las prescripciones del Anexo IV del presente

d) El examen de oposición será teórico y escrito según Anexo IV de este Decreto, y se llevará a cabo el día 15 de Enero de 2021, en las instalaciones de la Municipalidad de Reconquista, sita en calle San Martín 1077 de esta ciudad, o en el lugar que el Departamento Ejecutivo disponga, en el horario de 09:00 a 11:30.

e) Una vez concluidas las pruebas de oposición, la Junta examinadora se reunirá dentro de los 5 días hábiles administrativos donde establecerá el orden de mérito obtenido por cada concursante.

Art. 9°: Dispóngase, para el caso de encontrarse sin aspirantes inscriptos algunos de los puestos que se concursan, la Comisión podrá reasignarlos a otras dependencias.

Art. 10°: La Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría General, arbitrará las medidas conducentes para la amplia y efectiva difusión del presente, como así también lo hará el Sitram, y los representantes de los trabajadores no Permanentes que integran la Comisión dispuesta por la Ordenanza 8449/19.

Art. 11°): La Junta examinadora será la Comisión creada por el Art. 4°) de la Ordenanza 8449/19.

Art 12°: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-

Lic. GUILLERMO L. ROMERO MANSUR
Secretario General
Municipalidad de Reconquista

MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA - Departamento Ejecutivo -

Dr. [illegible]
Intendente
Municipalidad de Reconquista

Municipalidad de Reconquista
Departamento Ejecutivo

"Reconquista CIUDAD ECUMÉNICA"
"2020- Año del General Manuel Belgrano"

01 DIC 2020

ANEXO I

DECRETO Nº 289

CONCURSO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES
INGRESO PLANTA PERMANENTE SEGÚN ORDENANZA 8449/19
CARGOS: ADMINISTRATIVOS
CANTIDAD CARGOS: 9

A – CONCURSO DE ANTECEDENTES

1) Se ponderarán los aspectos que a continuación se detallan y se calificará numéricamente como se indica:

a) Antigüedad laboral: Veinticinco centésimos (0,25) puntos por cada año o fracción mayor a 6 meses de antigüedad en la Municipalidad de Reconquista, continuos o discontinuos, estos datos son demostrables con la documentación obrante en la Dirección de RRHH (legajos personales) y/o constancias de pago de haberes continuos o discontinuos, informados por la Secretaría de Desarrollo Económico y Productivo.

b) Antigüedad en el cargo que se concursa: Diez centésimos (0,10) puntos, por cada año en el cargo.

c) Títulos: Estos extremos deberán acreditarse con el Título en Original que se certificará en la Dirección de Recursos Humanos y deberán ser reconocidos por Organismos Oficiales, cuando el Título tenga una relación directa con el cargo ofrecido se incrementarán los puntos en un 50%.

c.1 Universitario de grado de 5 años o más de duración: **Un (1) puntos.**

c.2 Universitario de Grado de menos de 5 años de duración y/o Educación Superior (Terciaria) No Universitaria: **Ochenta Centésimos (0,80) puntos**

c.3 Título Secundario**: Cincuenta Centésimos (0,50) puntos**.

////

////

289

01 DIC 2020

c.4 Cursos y Certificados de capacitación: **Diez Centésimos (0,10) puntos** Cuando el Curso tenga directa relación con el cargo ofrecido se incrementarán los puntos en un 50%.

d) Legajo Personal:

d.1: Asistencia: cinco (2,5) Puntos por asistencia y puntualidad perfecta, que se acreditará con el informe de la Dirección de Recursos Humanos y correspondiente a un período de 2 años anteriores. Se descontarán: **dos (2)** puntos por cada ausencia injustificada de los períodos observados.

d.2 Sanciones: cinco (2,5) Puntos por no presentar sanciones en un período de 2 años anteriores, se acreditará con el informe de la Dirección de Recursos Humanos. Se descontarán puntos por cada Sanción disciplinaria que hubiera merecido en los 2 años anteriores:

Apercibimiento, se descontarán: un (1) Punto

Llamados de atención, se descontarán: un (1) punto

Suspensiones de hasta 05 días, se descontarán: tres (1,5) puntos

Suspensiones de más de 05 días, se desestima al Agente del Concurso.

2) **PUNTAJE MÍNIMO**: Para que la Junta Examinadora proceda a evaluar el ¨Concurso de Oposición¨, el concursante deberá obtener una puntuación no inferior a cinco (5) puntos en el ¨Concurso de Antecedentes¨

3) **PUNTUACIÓN MÁXIMA**: el puntaje máximo a otorgar al aspirante en el ¨Concurso de ¨Antecedentes¨ será de 10 puntos

4) **MODALIDAD DE PRESENTACIÓN**: Todos los antecedentes serán presentados por los interesados en soporte papel en un sobre cerrado y firmado, el cual deberá ser entregado en la Dirección de Recursos Humanos (art 97 ¨Escalafón¨ Anexo II Ley 9286)

Lic. Guillermo [illegible] Mansur
Secretario General
Municipalidad de Reconquista

Dr. Amadeo Enrique Vallejos
INTENDENTE
Municipalidad de Reconquista

Municipalidad de Reconquista
Departamento Ejecutivo

"Reconquista CIUDAD ECUMÉNICA"
"2020- Año del General Manuel Belgrano"

01 DIC 2020

ANEXO I

DECRETO Nº 289

CONCURSO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES
INGRESO PLANTA PERMANENTE SEGÚN ORDENANZA 8449/19
CARGOS: ADMINISTRATIVOS
CANTIDAD CARGOS: 9

B – CONCURSO DE OPOSICION

PUNTUACION: El puntaje del concurso de Oposición tendrá una valuación máxima de hasta diez (10) puntos

EXAMEN: se llevará a cabo en la Casa Municipal, San Martín 1077 de la ciudad de Reconquista, o en el lugar que se determine en virtud de la cantidad de aspirantes que se inscriban, con la modalidad "múltiple choice".

TEMARIO: Ley 9286 "Estatuto y Escalafón" – Ley 9256 "Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el personal de las Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe. Redacción. Ortografía. Básico sobre el puesto que concursa.

EVALUACION FINAL DEL CONCURSO: Resultará del "promedio" entre la puntuación obtenida en el Concurso de Antecedentes y el de Oposición.

Secretaría General
Municipalidad de Reconquista

Dr. Amadeo Enrique Vallejos
INTENDENTE
Municipalidad de Reconquista

01 DIC 2020

289

ANEXO II

DECRETO Nº

CONCURSO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES
INGRESO PLANTA PERMANENTE SEGÚN ORDENANZA 8449/19
CARGOS: MANTENIMIENTO Y PRODUCCION
CANTIDAD CARGOS: 21

A – CONCURSO DE ANTECEDENTES

1) Se ponderarán los aspectos que a continuación se detallan y se calificará numéricamente como se indica:

e) **Antigüedad laboral: Veinticinco centésimos (0,25)** puntos por cada año o fracción mayor a 6 meses de antigüedad en la Municipalidad de Reconquista, continuos o discontinuos, estos datos son demostrables con la documentación obrante en la Dirección de RRHH (legajos personales) y/o constancias de pago de haberes continuos o discontinuos, informados por la Secretaría de Desarrollo Económico y Productivo.

f) **Antigüedad en el cargo que se concursa: Diez centésimos (0,10) puntos,** por cada año en el cargo.

g) **Títulos:** Estos extremos deberán acreditarse con el Título en Original que se certificará en la Dirección de Recursos Humanos y deberán ser reconocidos por Organismos Oficiales, cuando el Título tenga una relación directa con el cargo ofrecido se incrementarán los puntos en un 50%.

c.1 Universitario de grado de 5 años o más de duración: **Un (1) puntos.**

c.2 Universitario de Grado de menos de 5 años de duración y/o Educación Superior (Terciaria) No Universitaria: **Ochenta Centésimos (0,80) puntos**

c.3 Título Secundario**: Cincuenta Centésimos (0,50) puntos.**

Lic. Guillermo [illegible]
Secretario General
Municipalidad de Reconquista

Dr. Amadeo Eduardo Vallejos
INTENDENTE
Municipalidad de Reconquista

////

////

289

01 DIC 2020

c.4 Cursos y Certificados de capacitación: **Diez Centésimos (0,10) puntos** Cuando el Curso tenga directa relación con el cargo ofrecido se incrementarán los puntos en un 50%.

h) Legajo Personal:

d.1: Asistencia: cinco (2,5) Puntos por asistencia y puntualidad perfecta, que se acreditará con el informe de la Dirección de Recursos Humanos y correspondiente a un período de 2 años anteriores. Se descontarán: **dos (2)** puntos por cada ausencia injustificada de los períodos observados.

d.2 Sanciones: cinco (2,5) Puntos por no presentar sanciones en un período de 2 años anteriores, se acreditará con el informe de la Dirección de Recursos Humanos. Se descontarán puntos por cada Sanción disciplinaria que hubiera merecido en los 2 años anteriores:

Apercibimiento, se descontarán: un (1) Punto

Llamados de atención, se descontarán: un (1) punto

Suspensiones de hasta 05 días, se descontarán: tres (1,5) puntos

Suspensiones de más de 05 días, se desestima al Agente del Concurso.

2) PUNTAJE MÍNIMO: Para que la Junta Examinadora proceda a evaluar el ¨Concurso de Oposición¨, el concursante deberá obtener una puntuación no inferior a cinco (5) puntos en el ¨Concurso de Antecedentes¨

3) PUNTUACIÓN MÁXIMA: el puntaje máximo a otorgar al aspirante en el ¨Concurso de ¨Antecedentes¨ será de 10 puntos

4) MODALIDAD DE PRESENTACIÓN: Todos los antecedentes serán presentados por los interesados en soporte papel en un sobre cerrado y firmado, el cual deberá ser entregado en la Dirección de Recursos Humanos (art 97 ¨Escalafón¨ Anexo II Ley 9286)

01 DIC 2020

289

ANEXO II

DECRETO Nº

CONCURSO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES
INGRESO PLANTA PERMANENTE SEGÚN ORDENANZA 8449/19
CARGOS: MANTENIMIENTO Y PRODUCCION
CANTIDAD CARGOS: 21

B – CONCURSO DE OPOSICION

PUNTUACION: El puntaje del concurso de Oposición tendrá una valuación máxima de hasta diez (10) puntos

EXAMEN: se llevará a cabo en la Casa Municipal, San Martín 1077 de la ciudad de Reconquista, o en el lugar que se determine en virtud de la cantidad de aspirantes que se inscriban, con la modalidad "múltiple choice".

TEMARIO: Ley 9286 "Estatuto y Escalafón" **Deberes y prohibiciones** – Ley 9256 "Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el personal de las Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe**" Inasistencias Justificadas - Franquicias**. Básico sobre el puesto que concursa.

EVALUACION FINAL DEL CONCURSO: Resultará del "promedio" entre la puntuación obtenida en el Concurso de Antecedentes y el de Oposición.

Municipalidad de Reconquista

Municipalidad de Reconquista

01 DIC 2020

ANEXO III

DECRETO Nº 289

CONCURSO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES
INGRESO PLANTA PERMANENTE SEGÚN ORDENANZA 8449/19
CARGOS: ADMINISTRATIVO
CANTIDAD CARGOS: 1

A – CONCURSO DE ANTECEDENTES

5) Se ponderarán los aspectos que a continuación se detallan y se calificará numéricamente como se indica:

i) Antigüedad laboral: Veinticinco centésimos (0,25) puntos por cada año o fracción mayor a 6 meses de antigüedad en la Municipalidad de Reconquista, continuos o discontinuos, estos datos son demostrables con la documentación obrante en la Dirección de RRHH (legajos personales) y/o constancias de pago de haberes continuos o discontinuos, informados por la Secretaría de Desarrollo Económico y Productivo.

j) Antigüedad en el cargo que se concursa: Diez centésimos (0,10) puntos, por cada año en el cargo.

k) Títulos: Estos extremos deberán acreditarse con el Título en Original que se certificará en la Dirección de Recursos Humanos y deberán ser reconocidos por Organismos Oficiales, cuando el Título tenga una relación directa con el cargo ofrecido se incrementarán los puntos en un 50%.

c.1 Universitario de grado de 5 años o más de duración: **Un (1) puntos.**

c.2 Universitario de Grado de menos de 5 años de duración y/o Educación Superior (Terciaria) No Universitaria: **Ochenta Centésimos (0,80) puntos**

c.3 Título Secundario**: Cincuenta Centésimos (0,50) puntos**.

////

////

289

01 DIC 2020

c.4 Cursos y Certificados de capacitación: **Diez Centésimos (0,10) puntos** Cuando el Curso tenga directa relación con el cargo ofrecido se incrementarán los puntos en un 50%.

l) **Legajo Personal:**

d.1: Asistencia: cinco (2,5) Puntos por asistencia y puntualidad perfecta, que se acreditará con el informe de la Dirección de Recursos Humanos y correspondiente a un período de 2 años anteriores. Se descontarán: **dos (2)** puntos por cada ausencia injustificada de los períodos observados.

d.2 Sanciones: cinco (2,5) Puntos por no presentar sanciones en un período de 2 años anteriores, se acreditará con el informe de la Dirección de Recursos Humanos. Se descontarán puntos por cada Sanción disciplinaria que hubiera merecido en los 2 años anteriores:

Apercibimiento, se descontarán: un (1) Punto

Llamados de atención, se descontarán: un (1) punto

Suspensiones de hasta 05 días, se descontarán: tres (1,5) puntos

Suspensiones de más de 05 días, se desestima al Agente del Concurso.

6) **PUNTAJE MÍNIMO**: Para que la Junta Examinadora proceda a evaluar el "Concurso de Oposición", el concursante deberá obtener una puntuación no inferior a cinco (5) puntos en el "Concurso de Antecedentes"

7) **PUNTUACIÓN MÁXIMA**: el puntaje máximo a otorgar al aspirante en el "Concurso de "Antecedentes" será de 10 puntos

8) **MODALIDAD DE PRESENTACIÓN**: Todos los antecedentes serán presentados por los interesados en soporte papel en un sobre cerrado y firmado, el cual deberá ser entregado en la Dirección de Recursos Humanos (art 97 "Escalafón" Anexo II Ley 9286)

Lic. Guillermo [illegible]
Secretario General
Municipalidad de Reconquista

Dr. Amado Enrique Vallejos
INTENDENTE
Municipalidad de Reconquista

Municipalidad de Reconquista
Departamento Ejecutivo

"Reconquista CIUDAD ECUMÉNICA"
"2020- Año del General Manuel Belgrano"

01 DIC 2020

ANEXO III

DECRETO Nº

CONCURSO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES
INGRESO PLANTA PERMANENTE SEGÚN ORDENANZA 8449/19
CARGOS: MANTENIMIENTO Y PRODUCCION
CANTIDAD CARGOS: 1

B – CONCURSO DE OPOSICION

PUNTUACION: El puntaje del concurso de Oposición tendrá una valuación máxima de hasta diez (10) puntos

EXAMEN: se llevará a cabo en la Casa Municipal, San Martín 1077 de la ciudad de Reconquista, o en el lugar que se determine en virtud de la cantidad de aspirantes que se inscriban, con la modalidad "múltiple choice".

TEMARIO: Ley 9286 "Estatuto y Escalafón" **Deberes y prohibiciones** – Ley 9256 "Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el personal de las Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe" **Inasistencias Justificadas - Franquicias**. Básico sobre el puesto que concursa.

EVALUACION FINAL DEL CONCURSO: Resultará del "promedio" entre la puntuación obtenida en el Concurso de Antecedentes y el de Oposición.

Lic. Guillermo [illegible]
Secretario General
Municipalidad de Reconquista

Dr. Amadeo [illegible] Vallejos
INTENDENTE
Municipalidad de Reconquista

////

////

289

01 DIC 2020

ANEXO IV

DECRETO Nº

CONCURSO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES
INGRESO PLANTA PERMANENTE SEGÚN ORDENANZA 8449/19
CARGOS: MANTENIMIENTO Y PRODUCCIN
CANTIDAD CARGOS: 2

A – CONCURSO DE ANTECEDENTES

9) Se ponderarán los aspectos que a continuación se detallan y se calificará numéricamente como se indica:

m) Antigüedad laboral: Veinticinco centésimos (0,25) puntos por cada año o fracción mayor a 6 meses de antigüedad en la Municipalidad de Reconquista, continuos o discontinuos, estos datos son demostrables con la documentación obrante en la Dirección de RRHH (legajos personales) y/o constancias de pago de haberes continuos o discontinuos, informados por la Secretaría de Desarrollo Económico y Productivo.

n) Antigüedad en el cargo que se concursa: Diez centésimos (0,10) puntos, por cada año en el cargo.

o) Títulos: Estos extremos deberán acreditarse con el Título en Original que se certificará en la Dirección de Recursos Humanos y deberán ser reconocidos por Organismos Oficiales, cuando el Título tenga una relación directa con el cargo ofrecido se incrementarán los puntos en un 50%.

c.1 Universitario de grado de 5 años o más de duración: **Un (1) puntos.**

c.2 Universitario de Grado de menos de 5 años de duración y/o Educación Superior (Terciaria) No Universitaria: **Ochenta Centésimos (0,80) puntos**

c.3 Título Secundario**: Cincuenta Centésimos (0,50) puntos**.

////

////-
289

01 DIC 2020

c.4 Cursos y Certificados de capacitación: **Diez Centésimos (0,10) puntos** Cuando el Curso tenga directa relación con el cargo ofrecido se incrementarán los puntos en un 50%.

p) Legajo Personal:

d.1: Asistencia: cinco (2,5) Puntos por asistencia y puntualidad perfecta, que se acreditará con el informe de la Dirección de Recursos Humanos y correspondiente a un período de 2 años anteriores. Se descontarán: **dos (2)** puntos por cada ausencia injustificada de los períodos observados.

d.2 Sanciones: cinco (2,5) Puntos por no presentar sanciones en un período de 2 años anteriores, se acreditará con el informe de la Dirección de Recursos Humanos. Se descontarán puntos por cada Sanción disciplinaria que hubiera merecido en los 2 años anteriores:

Apercibimiento, se descontarán: un (1) Punto

Llamados de atención, se descontarán: un (1) punto

Suspensiones de hasta 05 días, se descontarán: tres (1,5) puntos

Suspensiones de más de 05 días, se desestima al Agente del Concurso.

10) PUNTAJE MÍNIMO: Para que la Junta Examinadora proceda a evaluar el "Concurso de Oposición", el concursante deberá obtener una puntuación no inferior a cinco (5) puntos en el "Concurso de Antecedentes"

11) PUNTUACIÓN MÁXIMA: el puntaje máximo a otorgar al aspirante en el "Concurso de "Antecedentes" será de 10 puntos

12) MODALIDAD DE PRESENTACIÓN: Todos los antecedentes serán presentados por los interesados en soporte papel en un sobre cerrado y firmado, el cual deberá ser entregado en la Dirección de Recursos Humanos (art 97 "Escalafón" Anexo II Ley 9286)

Lic. Guillermo Ramiro Manent
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Reconquista

Dr. Amadeo Nicolás Vallejos
INTENDENTE
Municipalidad de Reconquista

01 DIC 2020

280

ANEXO IV

DECRETO Nº

CONCURSO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES
INGRESO PLANTA PERMANENTE SEGÚN ORDENANZA 8449/19
CARGOS: MANTENIMIENTO Y PRODUCCION
CANTIDAD CARGOS: 1

B – CONCURSO DE OPOSICION

PUNTUACION: El puntaje del concurso de Oposición tendrá una valuación máxima de hasta diez (10) puntos

EXAMEN: se llevará a cabo en la Casa Municipal, San Martín 1077 de la ciudad de Reconquista, o en el lugar que se determine en virtud de la cantidad de aspirantes que se inscriban, con la modalidad "múltiple choice".

TEMARIO: Ley 9286 "Estatuto y Escalafón" **Deberes y prohibiciones** – Ley 9256 "Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el personal de las Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe" **Inasistencias Justificadas - Franquicias**. Básico sobre el puesto que concursa.

EVALUACION FINAL DEL CONCURSO: Resultará del "promedio" entre la puntuación obtenida en el Concurso de Antecedentes y el de Oposición.

Lic. Guillermo L. Pedrero Mansur
Secretario General
Municipalidad de Reconquista

Dr. Amadeo Enrique Vallejos
INTENDENTE
Municipalidad de Reconquista

Municipalidad de Reconquista
Departamento Ejecutivo

"Reconquista CIUDAD ECUMÉNICA"
"2020- Año del General Manuel Belgrano"

01 DIC 2020

RECONQUISTA, de Diciembre de 2020.

CIRCULAR INFORMATIVA GENERAL

Se informa y notifica al personal No Permanente municipal, que mediante decreto N°/2020 se llama a concurso de antecedentes y oposición, para el ingreso a la Planta Permanente Municipal, en el marco de la Ordenanza 8449/19, para cubrir 9 cargos del Agrupamiento Administrativo, 21 cargos del Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Asimismo, 1 cargo del Agrupamiento Administrativo y 2 cargos en el Agrupamiento Mantenimiento y Producción para personas con discapacidad.----------

El Decreto de llamado a Concurso especificando los requisitos generales y particulares para participar en los mismos se encuentran a disposición del personal No Permanente, en la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría General, de Lunes a Viernes de 9:00 a 12:00 y de 15:00 a 18:00 hs.----

Lic. Cecilia [illegible]
Secretaria General
Municipalidad de Reconquista

Dr. Amadeo Enrique Vallejos
INTENDENTE
Municipalidad de Reconquista

Municipalidad de Reconquista
Departamento Ejecutivo

"Reconquista CIUDAD ECUMÉNICA"
"2020- Año del General Manuel Belgrano"

289

01 DIC 2020

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÒN DECRETO Nº .../2020

Cargo:

DECLARACION JURADA

A los fines del artículo..... Del Decreto Nº...../2020 declaro bajo juramento que no me encuentro comprendido en ninguno de los impedimentos para acceder al cargo concursado. En tal carácter manifiesto que no me encuadro en ninguna de las siguientes circunstancias:

Inscripción Alimentarios Morosos extendidos por el Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe.

Registrar condena por delito doloso.

Registrar condena por delito cometido en perjuicio o contra la Administración Pública.

Encontrarse en estado de concurso preventivo o quiebra.

Encontrarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos, durante el término de la inhabilitación.

Haber sido cesanteado de causa de la Administración y no haya transcurrido cinco (5) años del acto separativo

Haber sido exonerado de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, y no encontrarse rehabilitado.

Encontrarse en situación de mora en el pago de los tributos municipales y/o se registre como deudor de la Municipalidad de Reconquista.

Encontrarse en situación de mora en el pago de las contravenciones municipales.

Poseo condiciones morales y de buenas conductas

TODAS LAS CERTIFICACIONES CORRESPONDIENTES LAS PRESENTARÉ EN CASO DE ACCEDER AL CARGO CONCURSADO.

Firma del Postulante:

Aclaración:

Documento Identidad:

Municipalidad de Reconquista

Municipalidad de Reconquista